

DECRETO ALCALDICIO N° 2937,

MAT.: REGULARICESE Y APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO QUE INDICA.

BULNES,

VISTOS

02 SEP 2021

- a) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/94 del Ministerio del Trabajo, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- c) Lo previsto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- d) Decreto Alcaldicio N°3856 de fecha 28-12-2020, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2021.
- e) Decreto Alcaldicio N° 446 de fecha 05-02-2021, que aprueba el PADEM 2021 DAEM Bulnes.
- f) Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 08-03-2021, que aprueba el dotación docente y paradocente y personal DAEM 2021.
- g) Modificación de contrato de trabajo de fecha 02-03-2020 y Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.292 de fecha 04-08-2020.-
- h) Asunción de funciones n°406 y 319 de fecha 18-03-2021, emitido por don Héctor Otárola Jaramillo Jefe(s) DAEM.
- i) Certificado de Disponibilidad N° 0233 de fecha 14 -07-2021, emitido por la encargada de finanzas Daem Doña Juana Paula Riquelme Pérez. -

CONSIDERANDO

- a) Ley N° 19.880, artículo 52, que señala "Retroactividad de los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- b) La necesidad de regularizar todo proceso administrativo pendiente detectado, con la finalidad de normalizar el cumplimiento de las obligaciones administrativas del Departamento de Administración de Educación de Bulnes, especialmente en el Área de Recursos Humanos.

DECRETO

1. REGULARICESE Y APRUEBASE, Modificación de Contrato de Trabajo de fecha 01-07-2021, entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y **DOÑA DANIELA ALEJANDRA ELGUETA JARA**, R.U.T. N° [REDACTED] **ASISTENTE DE LA EDUCACION (PSICOLOGA)** del establecimiento educacional **LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI con (22 horas)SEP y ESCUELA BATALLA DEL ROBLE con (22 horas) siendo estas (11 horas SEP) -(11 horas PIE)** dependiente del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, A contar de esta fecha **01-03-2021** y por mutuo acuerdo de las partes se conviene en prorrogar el plazo del contrato de trabajo en calidad de **INDEFINIDO** con sus **44 HORAS** cronológicas semanales, Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por si o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario(a) a otro u otros establecimientos educacionales de la comuna a cumplir iguales u otra función, por razones de buen servicio y siempre que ello no signifique menoscabo. Demás cláusulas se mantienen sin modificaciones.

2.- Un ejemplar de la modificación de contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderá que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21 del presupuesto de educación. **FONDOS SUBVENCION SEP y PIE.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PASCUALA ALCARRUZ PRADO
Secretaria Municipal(s)

GYR/SLH/PAP/DSA/ERR/CSR/JSJ/kiv.-

Distribución:

- (1) Archivo Area de Personal Daem
- (1) Archivo Carpeta Personal
- (1) Cópia Interesado



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
Alcalde

MA T.: REGULARICESE Y APRUEBESE CONTRATO DE TRABAJO QUE INDICA:

DECRETO ALCALDICIO N°

2292

BULNES,

04 AGO 2020

VISTOS

a) La necesidad de contratar un(a) funcionario que desempeñe las labores y funciones de **ASISTENTE DE LA EDUCACION (PSICOLOGA)**.

b) El contrato de trabajo suscrito con fecha **02-03-2020** entre esta Municipalidad y Don(a) **DANIELA ALEJANDRA ELGUETA JARA**.

c) Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3.063 de 02 de junio de 1980.

d) Lo dispuesto en el D.F.L.N° 1/94 del Ministerio del Trabajo, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

e) Lo previsto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

f) Decreto Alcaldicio N° 1.789 de fecha 18 de mayo del 2020, que aprueba Dotación Docente, Paradocente y Personal del DAEM

g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **0269** de fecha **22-07-2020**.-

DECRETO

1.-**APRUEBASE**, el contrato de trabajo suscrito con fecha **02-03-2020** entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y Don(a) **DANIELA ALEJANDRA ELGUETA JARA**, RUT N° [REDACTED] **ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN (PSICOLOGA)** con **44 horas** cronológicas semanales, que se cumplirán en el Establecimiento Educacional **ESCUELA BATALLA DEL ROBLE (22 horas) PIE** y **LICEO POLIVALENTE ADULTOS DE ITATA (22 horas) PIE** dependiente del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL**, a contar del **02-03-2020** y hasta el **28-02-2021**.-

2.-**PÁGUESELE** una remuneración mensual de **\$843.578.- (Ochocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos)** mensuales o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes por períodos vencidos, suma que queda en todo caso sujeta a los descuentos legales que procedan.

3.- Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderá que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

4.-**IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto al Subtitulo 21 Item 03 004 del presupuesto de Educación Vigente, **Fondos Provenientes del Programa de Integración Escolar (PIE)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RICARDO SOTO TORRES
Secretario Municipal
JNH/O/REV/RST/DSA/HOJ/KAR/KIV.
Distribución:
(4) Oficina de...



JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE
Alcalde

Observado por D.C.I.
Fecha Al 23/07/2020
Obs: Montre obs:
Memo 036/2020
050/2020

CONTRATO DE TRABAJO

EN BULNES, REPÚBLICA DE CHILE, a **02-03-2020**, comparecen, de una parte y como empleador, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.141.200-8, representada por su Alcalde Don **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Bulnes, calle Carlos Palacios número 418; y de la otra, y como funcionario(a) de la Educación, Don(a) **DANIELA ALEJANDRA ELGUETA JARA** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Fecha de Nacimiento [REDACTED] domiciliado(a) en **CALLE [REDACTED] BULNES**, ambos chilenos, quienes han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Bulnes contrata a Don(a) **DANIELA ALEJANDRA ELGUETA JARA** para efectuar las labores y funciones de **ASISTENTE DE LA EDUCACION (PSICOLOGA) PARA EL PROGAMA DE INTEGRACION ESCOLAR**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo del funcionario será de **44 hrs cronológicas semanales**, que se cumplirán en el Establecimiento denominado **ESCUELA BATALLA DEL ROBLE(22 horas) PIE Y LICEO POLIVALENTE ADULTO ITATA (22 horas) PIE** dependiente del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL**. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por sí o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario a otro u otros establecimientos educacionales de la Comuna sin necesidad de Decreto Alcaldicio, por razones de buen servicio, y siempre que ello no signifique menoscabo para el trabajador.

TERCERO: El horario de trabajo del (a) funcionario (a) podrá extenderse cuando el empleador lo requiera por causas justificadas y razones de buen servicio.

CUARTO: El (la) funcionario(a) percibirá, por la prestación de sus servicios, una remuneración mensual equivalente a la suma de **\$843.578**, (**Ochocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos mensuales**) o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el periodo de labores fuere inferior a un mes, suma que en todo caso será liquidada y pagada por periodos vencidos y sujeta a los descuentos legales que procedan.

QUINTO: El plazo convenido entre las partes para efectuar las funciones previstas en la cláusula primera de este contrato será a contar del **02-03-2020** y hasta el **28-02-2021**.

SEXTO: El funcionario se obliga a cumplir, fiel, oportuna y eficientemente las instrucciones y funciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, el Alcalde, o el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o quien lo represente, y a ejecutar todas aquellas demás actividades que emanen precisamente de la naturaleza de sus servicios.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales dejando expresa constancia que el (la) funcionario(a) contratado(a) se encuentra afiliado(a) a los siguientes sistemas de previsión y salud: **PROVIDA/ISAPRE CRUZ BLANCA**.

OCTAVO: El presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad para la distribución que corresponda y uno en poder del (la) funcionario(a), quienes previa lectura y en conformidad con lo expresado firman.


DANIELA ALEJANDRA ELGUETA JARA
FUNCIONARIA

JNHO/REV/IRST/DSA/HDL/KRP/kiv.-

Distribución:

- (1) Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Bulnes
- (1) Archivo Area de Personal Daem
- (1) Copia Interesado



Observado por D O I.

Al 23/07/2020

Mantiene obs:

Memo 036/2020

050/2020

MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Bulnes, a 01-07-2021, entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes representada por su Alcalde Don **GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] y Doña **DANIELA ALEJANDRA ELGUETA JARA**, R.U.T. N° [REDACTED] **ASISTENTE DE LA EDUCACION (PSICOLOGA)** PIE del Establecimiento Educacional **ESCUELA BATALLA DEL ROBLE**, han convenido en la siguiente modificación al contrato de trabajo suscrito con fecha 02-03-2020 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.292 de fecha 04-08-2020.-

A contar de esta fecha 01-03-2021 y por mutuo acuerdo de las partes, se conviene en prorrogar el plazo del contrato antes mencionado en calidad de **INDEFINIDO**, CON **44** horas cronológicas semanales, como **ASISTENTE DE LA EDUCACION (PSICOLOGA)**, las cuales serán distribuidas en los siguientes Establecimientos Educativos **LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI (22 horas) SEP** y **ESCUELA BATALLA DEL ROBLE (11 hrs.) PIE**, (11 horas) **SEP**. Dependiente del Departamento de Administración Educacional Municipal de Bulnes. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por si o por quien lo representes, podrá destinar al funcionario(a) a otro u otros establecimientos educacionales de la Comuna a cumplir iguales u otra funciones, por razones de buen servicio y siempre que ello no signifique menoscabo.-

Demás cláusulas se mantienen sin modificaciones.



DANIELA A. ELGUETA JARA
Funcionario(a)



GUILLERMO A. YEBER RODRIGUEZ
Alcalde

GYR/SLH/PAP/AFS/EAR/CSM/JSJ/klv.-